



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

ACTA No. 204 SESION EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo a las 09:20 horas, del diecinueve (19) de diciembre de dos mil diez y seis (2016) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca – para realizar junta extraordinaria del año 2016. La Presidencia del Concejal CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA, La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales:

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 3) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 4) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 5) GONZALEZ SERRANO ROMELIA
- 6) GUEVARA SANCHEZ ADOLFO
- 7) RENGIFO ARANGO JHON JAIRO
- 8) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 9) RUIZ OROZCO ERMES EDUARDO
- 10) SANCHEZ BARONA CARLOS ALBERTO
- 11) SANTAMARIA PERDOMO JHON JAIRO
- 12) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 13) VALENCIA MONTENEGRO JORGE ELIECER
- 14) VASQUEZ HUMBERTO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 203 del 18 de diciembre de 2016
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 5.- Proposiciones.
- 6.- Resoluciones, comunicaciones y varios.
- 7.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 203 del 18 de diciembre de 2016. Leída y puesta en consideración es aprobada.
- 4.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión. Si hay sobre la mesa. El presidente solicita dar lectura al informe de comisión y ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA". Firmada por los Concejales ponentes Jhon Jairo Santamaria y Humberto Vasquez, leído el informe de comisión y puesta en consideración la ponencia. Solicita la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: respecto a la ponencia me permito hacer en conjunto con el Concejal Jhon Jairo Santamaria dos adiciones, una en el sentido que modifiquemos el título y que diga "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE" porque en varios artículos se le dan facultades al alcalde pero al alcalde sobre todo tiene una que faculta reglamentar el procedimiento tributario hasta el 30 de junio y la otra es la que debe actualizar de acuerdo

Página 1 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CFR191348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

a los salarios mínimos mensuales legales vigentes y salarios mínimos diarios vigentes de acuerdo al decreto que expida el señor Presidente de la República sobre el incremento que se hace cada año, y lo otro es modificar el artículo 327 parágrafo 3 que dice, El Alcalde Municipal antes de finalizar cada año y después de establecido el salario mínimo legal vigente para el siguiente año por el Gobierno Nacional, establecerá mediante decreto los valores absolutos como producto de la aplicación de los porcentajes Vs salario mínimo diario legal vigente y salario mínimo mensual legal vigente, establecidos en el presente artículo, como no es solamente en este artículo si no en varios artículos, recuerdan que en la comisión tuvimos que modificar o adicionar a raíz de una propuesta del señor secretario de paz y convivencia que está en el código de policía nacional, que entra en vigencia a partir del 29 de enero unas multas y sanciones que no están en este artículo entonces la idea en vez de colocar el presente artículo coloquemos el presente acuerdo y la otra Concejales es en lo que tiene que ver con precisamente lo mismo con el código nacional de policía, aquí colocamos el artículo 321, 322, eso se suprimirían pero si van el 323, 324, 325 y se le adiciona el 326 para que quede conforme al código nacional de policía, son esas tres modificaciones, el 327 es del que estamos hablando parágrafo 3.

El presidente dice: continúa en discusión la ponencia con las modificaciones presentadas por el Concejal Humberto Vásquez. La secretaria informa que es aprobada con las modificaciones presentadas.

El presidente pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son 455 artículos.

Presidente dice: de acuerdo al reglamento interno de la Corporación el proyecto de acuerdo será votado en bloque, en consideración el articulado del presente proyecto acuerdo para ser votado en bloque. La secretaria informa que es aprobado el articulado. Leído y puesto en consideración el título es aprobado. Leído y puesto en consideración el preámbulo es aprobado. El presidente dice: en consideración título, preámbulo y articulado. La secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: quiere la honorable corporación que el presente proyecto de acuerdo se convierta en acto administrativo, la secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

Siguiente proyecto de acuerdo. El presidente solicita dar lectura al informe de comisión del Proyecto de Acuerdo No 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO"

Leído el informe de comisión el presidente solicita dar lectura a la Ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO". Firmada por el Concejal ponente Carlos Arturo Villa Luna, leída y puesta en consideración la ponencia. Tiene la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: el proyecto de acuerdo muy importante para la comunidad del municipio de Yumbo siempre que lo hemos tratado y estudiado han surgido inquietudes respecto al proyecto por muchas razones, entiendo muy bien al Concejal Carlos Villa que es el ponente, ha hecho un esfuerzo muy grande a presentar la ponencia hay un estudio muy concienzudo, pero quisiera con todo respeto hacer algunas consideraciones al proyecto que ya las expuse en la comisión conjunta o de presupuesto, honorable Concejales respecto al proyecto de acuerdo inicial el señor Alcalde había presentado en el sentido que iba únicamente hasta el 31 de diciembre de 2017, en Comisión Primera se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, en Comisión Primera tuve que votar negativamente el proyecto en el sentido de que si bien es cierto el acuerdo es importante porque va a permitir la competitividad para el municipio de Yumbo tenemos que mirar al interior el manejo del presupuesto del municipio de Yumbo, nosotros en estos momentos nos estamos quejando o es una realidad de que estamos muy apretados en el presupuesto para la inversión por lo que el municipio tiene un crédito bastante amplio, o sea que afecta los presupuestos de las distintas vigencias, porque hay que abonar o ir pagando ese crédito, entonces yo digo si nosotros vamos como vamos el

Página 2 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

presupuesto durante los cuatro años casi va a ser estático, va a incrementarse en un 4 o 5% que es lo que incrementa el gobierno nacional en su salario mínimo, entonces el hecho de tener más empresas, de traer más empresas al municipio de Yumbo pues sería una oportunidad para incrementar los recaudos o los ingresos del municipio, entonces en ese sentido yo di mi voto negativo y la propuesta y que lo dejemos como estaba y ya miremos cómo hacia adelante si es importante sostener el acuerdo haríamos uno nuevo, miren que a la fecha en este año se han radicado 338 empresas de las cuales 48 son industriales entre ellas está Jaramillo Mora, de modo que con todo respeto esta es mi posición, lo otro es en el sentido que no hay un criterio porque se dan facultades al alcalde de hasta 10 años pero no se ahí los criterios, que criterios serán por 5 o por 6 o por 7, prácticamente estamos dándolos hasta los 10 años, el Alcalde no podrá reglamentarla si quiere otorgar una exoneración por cinco años, no lo podrá hacer porque acá no está reglamentado, lo otro tengo una inquietud sobre la radicación de las empresas que están ahora vigentes porque esas empresas hasta ahora no ha hecho solicitud sino una sola empresa de exoneración, pero estas empresas podrán solicitar siempre y cuando tengan los términos, hablamos de 1000 millones de patrimonio podrán solicitar su exoneración, lo otro que no estoy de acuerdo y también de mi voto negativo es lo que corresponde al artículo primero parágrafo literal A que dice: A. La empresa que se beneficie con lo establecido en este acuerdo deberá tener una vinculación del personal residente en el municipio de Yumbo de la siguiente forma: El 10% para el primer año del personal total vinculado en forma directa y el 10% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria, quiere decir que si una empresa el primer año tiene 10 empleados el 10% es uno, entonces eso es mínimo, y el 20% para el segundo año, entonces exonerar una empresa por una empresa por 1 o 2 empleados, el tercer año me parece muy bien el 30%, ese si me parece bien, lo otro una parte muy importante que hizo el señor ponentes que la sancionar las empresas que incumplan va desde el momento que incumplen hacia futuro, o sea que no va a volver a pasar lo que pasó con Postobon, que incumplió el acuerdo, lo sancionaron, pago sus impuestos y siguió gozando de la exoneración por los 10 años, en el acuerdo como lo estableció el señor ponente queda que perderá el derecho a exoneración por el tiempo que le faltare desde el momento que dio la causal y lo otro con la venía el señor ponente que le pudiéramos colocar un artículo o un parágrafo en el sentido de que el señor alcalde deberá presentar un informe o la Secretaría de Hacienda un informe al Concejo municipal trimestralmente sobre las empresas exoneradas y la otra honorables Concejales y señor ponente es que en el título le agreguemos y se otorgan unas facultades, porque se está facultando al Alcalde y él como jefe de la administración es el que firmará el contrato por la exoneración entonces y se otorgan facultades, entonces el mismo título y se le adiciona y se otorgan facultades al señor alcalde.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: como ponente del presente proyecto de acuerdo no podemos nosotros pensar en supuestos impuestos cuando ni siquiera se han radicado, estamos diciendo que las empresas que llegaren en el futuro, no estamos hablando de las empresas que están, porque nosotros no vamos afectar el presupuesto del municipio de Yumbo con las empresas que han venido tributando, inclusive miren por ejemplo que la empresa que se asentó en el municipio Maderkit ya pago este año, ya no cabe ahí, porque ya tributo, estamos es hablando de las empresas que pudieran llegar hacia futuro, para nada se va afectar la finanzas del municipio, razón por la cual tal y como está el acuerdo creo que no tiene ningún problema de afectación el presupuesto del municipio de Yumbo, cuando el Concejal habla de a 10 años, si usted mira bien Concejal Humberto dice artículo primero Exonerar el cien por ciento (100%) del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, entre uno (1) y diez (10) años, el alcalde podrá tomar la decisión de 10 o de uno o dos o 10 años, es la facultad que usted dice que le vamos a dar, no estamos diciendo que son taxativamente los 10 años.

Tiene la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: hasta 10 años pero entonces con qué criterio le da una hasta 10 años y como le va a dar por uno o cinco.

continuando con la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: en el presente Acuerdo está de uno a diez años, me parece que esto es potestad del Alcalde, el Alcalde es el que decide, ahora toma la palabra el Concejal Adolfo referente a ese artículo y lo que se trata es de enriquecer el presente Acuerdo, que salga lo mejor del Concejo y su aprobación y que esté dentro de la parámetros de la participación de todos los Concejales, la cuestión del

Página 3 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER199348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

porcentaje de los empleados Concejal Humberto, nosotros tenemos que tener en cuenta que cuando uno se traslada con su familia una se la lleva toda, lo que pasó con Babaría y es una empresa y todos sus componentes son su familia, ellos tenían que venir todos a trabajar, mal haríamos nosotros impedir que una empresa traslade su recurso humano sabiendo que tienen contratos laborales y que si lo despiden estarían violando la constitución y la ley y el código laboral en nuestro país. entonces no podemos exigirle de entrada a una empresa vincular el 30% cuando no hay espacio, entonces tenemos que darle margen del 10, el 20 y el 30 a las personas vinculadas directamente, y los que se contratan indirectamente, por lo tanto yo creo honorables Concejales que como está en el acuerdo el porcentaje está bien traído, en cuanto al artículo que usted habla o el párrafo de agregarle al acuerdo, ahí me parece que está bien, que se pueda adicionar un párrafo, un artículo consistente en que cada tres meses o cada seis meses el señor alcalde o la jefe de rentas en este caso la Secretaría de Hacienda le informen al Concejo que empresas han exonerado, con eso estamos de antemano haciendo el control político y evitando lo que se daba en el pasado, que eso lo volvieron fue un negocio ahí, usted propone tres meses Concejal Humberto yo creo que deben ser cada seis meses que de parten de la secretaria Hacienda o el alcalde se envíe al Concejo las empresas que se hayan exonerado.

Tiene la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: quedaría así señor ponente honorables Concejales, el Alcalde o la Secretaría de Hacienda presentará al Concejo municipal un informe sobre las empresas exoneradas cada 6 meses, que no sea párrafo si no artículo.

Continúa con la palabra el Concejal Carlos Villa diciendo: me parece que ese párrafo ese artículo enriquece el acuerdo, ese artículo enriquece el acuerdo porque el Concejo no está perdiendo el derecho a ejercer el control político y a fiscalizar las exoneraciones que se vayan dando en el tiempo.

Tiene la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: primero el acuerdo tiene como objetivo llevar a cabo el mejoramiento de la competitividad, quiero que queden muy bien claro en este sentido con relación a los otros municipios, y como segundo si me permite honorable Concejal está la generación de empleo, pero aquí lo primero la parte competitiva, en ese orden de ideas considero que el artículo primero no puede decir entre 1 a 10 años, tiene que decir por 10 años, porque eso que va a permitir que el día mañana nosotros no sabemos cuál va a ser la decisión del señor alcalde con relación a alguna empresa, van a generarse inclusive estas situaciones de conflicto de intereses en últimas, suspicacias en cuanto a la negociación correspondiente, no, que sea fijo, por 10 años, y de esta manera le estamos dando una seguridad jurídica.

Solicita una interpelación el Concejal Jorge Valencia y dice: solamente frente a lo que está planteando el Concejal Adolfo Guevara yo creo que no sería por 10 años, yo creería que dijera hasta 10 años, así podría ser a discreción de la administración.

Continúa con la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: si es así reglamentémoslo aquí de una vez, digamos hasta por 5 hasta por 8 o por 10 pero demos las condiciones correspondientes porque vuelvo y repito eso genera suspicacia, que pueda de alguna manera como la Secretaría de Hacienda, como los otros funcionarios pues el día de mañana se vean enredados en la negociación correspondiente, entonces yo si consideraría que debemos ser taxativos, hasta por 10 años, o hasta por cinco de acuerdo a las condiciones y requisitos, entonces si velaría que fuera por 10 años.

Tiene una interpelación el Concejal Carlos Villa y dice: estoy de acuerdo con usted Concejal, pedir un receso para que nos pongamos de acuerdo.

El vicepresidente Alexander Ruíz concede el receso solicitado, una vez terminado el receso se continúa con el orden del día existiendo el quórum reglamentario.

el vicepresidente Alexander Ruíz dice: sigue en consideración la ponencia con la modificación solamente del título con referente a la facultades del señor alcalde y otras disposiciones y la adición de un artículo donde se pida la información trimestral de las empresas exoneradas y el artículo primero hasta por 10 años.

La secretaria informa que es aprobada la ponencia con las modificaciones.

El presidente pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son 9 artículos.

La Secretaría da lectura textual al artículo primero así: ARTÍCULO 1. Exonerar el cien por ciento (100%) del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de

Página 4 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

Avisos y Tableros, hasta por 10 años a las empresas industriales, comerciales y de servicios que se radiquen y establezcan su domicilio u operación en el Municipio de Yumbo entre la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

PARAGRAFO 1. Las empresas que se hayan radicado o establecido en el Municipio de Yumbo en la presente vigencia y solicitado beneficio de exoneración serán consideradas bajo los términos del presente acuerdo.

PARAGRAFO 2. La exoneración de que trata este acuerdo, será hasta por el término máximo de 10 años, contados a partir de la resolución que reconozca el beneficio de exoneración, si cumple con los siguientes requisitos: 1. Las empresas industriales, comerciales y de servicios que se radiquen y establezcan su domicilio u operación en el Municipio de Yumbo hasta el 31 de diciembre de 2019, que pretendan ser beneficiadas dentro del marco del presente acuerdo, están obligadas a demostrar la vinculación continua y permanente de personal residente en el Municipio de Yumbo así:

A. La empresa que se beneficie con lo establecido en este acuerdo deberá tener una vinculación del personal residente en el municipio de Yumbo de la siguiente forma:

- El 10% para el primer año del personal total vinculado en forma directa y el 10% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.
- El 20% para el segundo año del personal total vinculado en forma directa y el 20% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.
- El 30% del tercer año en adelante del personal total vinculado en forma directa y el 30% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta la base de datos de la oficina de servicio público del empleo del Municipio de Yumbo, sin dejar de lado aquellas personas que demuestren que llenan los requisitos como vecinos del municipio de Yumbo.

I. Las personas a vincular en las empresas que gozarán de este beneficio deberán ser residentes en el Municipio de Yumbo en un tiempo no inferior a 3 años.

II. Para demostrar el tiempo de residencia en el Municipio de Yumbo se podrá hacer a través de: Contratos de arrendamiento firmados por el trabajador residente o por escrituras públicas de predios de su propiedad, certificados de vecindad debidamente expedidos por la Junta de Acción Comunal, certificado de estudios de los hijos, recibos de servicios públicos que figuren a nombre del trabajador y demás documentos que permitan demostrar sitio de residencia y periodo de tiempo.

III. Por el año de presentación de solicitud, el contrato laboral podrá ser con fecha de inicio anterior a la fecha de solicitud de exoneración.

IV. La empresa exonerada deberá mantener durante la vigencia de cada año y por todo el tiempo de exoneración el personal requerido para el cumplimiento de este requisito.

B. Las empresas industriales, comerciales o de servicios que se quieran acoger al beneficio establecido en el presente artículo, deben ser propietarias del predio en el cual va a funcionar, operar o desarrollar actividades, situación que se demostrará con el certificado de tradición vigente del inmueble. También aplica si lo tiene bajo modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra, situación que se demostrará con el certificado de tradición vigente del inmueble y/o copia del contrato leasing.

C. Las empresas industriales, comerciales y de servicios podrán gozar de este beneficio si certifican activos fijos inmuebles propios, o los tengan bajo modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra, en el municipio de Yumbo, por valor igual o superior a los 1000 millones de pesos.

PARAGRAFO 3. La modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra por valor igual o superior a los 1000 millones de pesos, únicamente será aceptado para empresas industriales o productoras de bienes.

PARAGRAFO 4. Se exceptúan del presente beneficio las empresas de servicios públicos domiciliarios

PARAGRAFO 5. Las empresas que hayan sido beneficiadas con exoneraciones por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, no podrán gozar del beneficio que se establece en el presente acuerdo.

PARAGRAFO 6. El contribuyente solicitante debe encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto de Impuestos y sobretasas con el Municipio de Yumbo previa la presentación de la respectiva solicitud de exoneración.

Página 5 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER19344



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

PARAGRAFO 7. La empresa solicitante de la exoneración no puede ser producto de una escisión, fusión, disolución, liquidación, transformación o cambio de razón social de empresa que opere o haya operado en la jurisdicción del Municipio de Yumbo.

PARAGRAFO 8. Los contribuyentes o declarantes que hayan obtenido beneficios de exoneración del Impuesto de Industria y Comercio o Predial Unificado en virtud de Acuerdos anteriores, continuarán gozando de dicho beneficios por el término que se les concedió.

PARAGRAFO 9. La exoneración señalada en el presente acuerdo, no incluye el beneficio de exoneración de cualquier tributo que se establezca o haya establecido como recargo, complemento o adición al impuesto industria y comercio.

Leído y puesto en consideración el artículo primero (1). Solicita la palabra el Concejal Humberto Vasquez y dice: es para anunciar mi voto negativo al artículo primero en la parte que dice que hasta el año 2019 y lo otro es el parágrafo 2 en lo que respecta al 10% por el primer año de personal total vinculado.

La secretaria informa que es aprobado.

Leído y puesto en consideración el artículo dos (2) con su parágrafo la secretaria informa que es aprobado sin modificaciones.

Leído y puesto en consideración el artículo tres (3) la secretaria informa que es aprobado sin modificaciones.

Leído y puesto en consideración el artículo cuarto (4) con sus dos parágrafos la secretaria informa que es aprobado sin modificaciones.

La secretaria da lectura textual al artículo quinto así: ARTICULO 5: INVERSION SOCIAL. Las empresas beneficiarias de exoneración, en los términos de este Acuerdo, deben destinar como mínimo el quince por ciento (15%) del valor proyectado a pagar del impuesto por todo el periodo objeto de beneficio para programas y proyectos que la Alcaldía Municipal de Yumbo determine a través de Decreto Municipal o que se encuentren contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal previa certificación del Departamento de Planeación donde conste tal situación.

Leído y puesto en consideración el artículo quinto (5) con su parágrafo.

Tiene el uso de la palabra el Concejal Jorge Valencia y dice: me parece bien que quede este 15% porque da posibilidades de la inversión social que debe tener la parte de la empresa, primero, que no se confunda la inversión social con la responsabilidad social empresarial, son dos cosas completamente diferentes y debe quedar bien claro y segundo yo hago la solicitud en que este 15% la administración revise bien el tema cada vez que se vaya a tomar algún tipo de decisión y priorice el tema que tiene que ver con el triángulo de oro, sobre todo en la parte de Educación y más aún en la tema de inversión de infraestructura educativa que sería bien importante, hablando con el licenciado Jaime Sánchez nosotros aquí aprobamos la transformación del Instituto de artes manuales en el Instituto municipal para el Trabajo y Desarrollo Humano, resulta que este instituto requiere hoy de una gran inversión en temas como ambientes de aprendizaje, sabemos que hay un espacio en el multipropósito de Titán y ese espacio se requiere ser utilizado en programas que permitan generar empleo, programas que permitan capacitar a la gente y aquí estamos llevando un proyecto de acuerdo que tiene que ver con eso, con la plataforma municipal para la generación de empleo, que bueno sería que este acuerdo que tiene el 15% también tuviese esa posibilidad de que la inversión para el IMETY en mejorar o en acondicionar los ambientes de aprendizaje.

Tiene el uso de la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: para que se especifique más este artículo en donde dice el valor proyectado a pagar del impuesto que diga de cual impuesto en ese caso de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros.

Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Villa dice: voy a leer el artículo al cual hace mención el Concejal Jorge Valencia y Adolfo Guevara y dice. ARTICULO 5: INVERSION SOCIAL. Las empresas beneficiarias de exoneración, en los términos de este Acuerdo, deben destinar como mínimo el quince por ciento (15%) del valor proyectado a pagar del impuesto por todo el periodo objeto de beneficio para programas y proyectos que la Alcaldía Municipal de Yumbo determine a través de Decreto Municipal o que se encuentren contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal previa certificación del Departamento de Planeación donde conste tal situación. O sea que aquí en este artículo está contenido lo que dice el Concejal Jorge Valencia y lo que dice el Concejal Adolfo, el Alcalde hará

Página 6 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

énfasis en las necesidades por ejemplo las que plasma el Concejal Jorge Valencia encaminado a los proyectos de educación, a fortalecer la educación.

Solicita una interpelación el Concejal Adolfo Guevara y dice: nosotros sabemos que todas las diferentes administraciones municipales actúan es conforme a lo que se establece en el plan de desarrollo, por la tanto me parece que ese o que está ahí establecido deberíamos de eliminarlo porque entonces está diciendo de que lo que se ejecute en el plan de desarrollo ese O no puede existir, porque el plan de desarrollo es el alma y nervio de las administraciones municipales, entonces es quitarle ese O y dejar el "que" que está ahí.

El Vicepresidente Alexander Ruiz dice: sigue en consideración el artículo 5 con su párrafo con la modificación presentada por el Concejal Adolfo Guevara.

La secretaria informa que es aprobado el artículo quinto con las modificaciones.

Leído y puesto en consideración el artículo sexto (6) la secretaria informa que es aprobado sin modificaciones.

Leído y puesto en consideración el artículo séptimo (7) la secretaria informa que es aprobado sin modificaciones.

La Secretaría da lectura textual al artículo octavo así: ARTÍCULO 8. La Secretaría de Hacienda presentará al Concejo Municipal de Yumbo semestralmente un informe sobre las empresas exoneradas.

Leído y puesto en consideración

Solicita la palabra el Concejal Jorge Valencia y dice: no me queda claro el tema, porque presentará un informe, qué clase de informe, y ahora de las empresas exoneradas, creo que debe quedar así entonces, para las empresas que fueron exoneradas porque si no entonces el informe semestral a que se refiere, a que las empresas cumpliendo o no están cumpliendo, cuales fueron exoneradas durante ese semestre, entonces acomodémoslo bien.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: me parece que lo que dice el Concejal Jorge Valencia bien traído haciendo claridad para saber qué empresas se exoneraron en ese semestre o se van acoger en el semestre.

El vicepresidente Alexander Ruíz dice: sigue en consideración el artículo octavo con la modificación solicitada por el Concejal Jorge Valencia vuélvalo a leer para ver cómo queda con la modificación.

La Secretaría lea el artículo octavo así: La Secretaría de Hacienda Municipal presentará al Concejo Municipal de Yumbo un informe sobre las empresas que fueron exoneradas durante el semestre.

La secretaria informa que es aprobado el artículo octavo con la modificación presentada.

La Secretaría da lectura textual al artículo noveno así: ARTÍCULO 9º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Leído y puesto en consideración la secretaria informa que es aprobado.

El presidente solicita dar lectura al título, la Secretaría da lectura textual al título así: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Leído y puesto en consideración la secretaria informa que es aprobado.

Leído y puesto en consideración el preámbulo es aprobado. El presidente dice: en consideración título, preámbulo y articulado. La secretaria informa que es aprobado.

Solicita la palabra el Concejal Humberto Vásquez y dice: para dejar las mismas consideraciones que se aprobó en artículo por artículo en el voto negativo que exprese que ya fue agotado, es decir ratificar mi voto negativo al artículo primero.

El presidente dice: con la claridad que hace el Concejal Humberto Vásquez quiere la honorable corporación que el presente Proyecto de Acuerdo se convierta en acto administrativo, la secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

Siguiente Proyecto de Acuerdo, El presidente solicita dar lectura al informe de comisión y ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 028 POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS CONTRALORÍAS ESTUDIANTILES, EN LAS INSTITUCIONES

Página 7 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO. Firmada por el Concejal ponente Giovanni Escobar Castro.

El Concejal Adolfo Guevara solicita un receso el cual es concedido, una vez terminado el receso se continúa con el orden del día existiendo el quorum reglamentario.

Después de las intervenciones de los Concejales Giovanni Escobar, Carlos Arturo Villa, Adolfo Guevara. El Concejal Giovanni Escobar solicita se aplase la votación del proyecto acuerdo para el día de mañana o cuando lo estimen conveniente.

El presidente dice: de acuerdo la solicitud hecha por el Concejal Giovanni Escobar se suspende la aprobación del presente proyecto de acuerdo, la mesa directiva programará si es el día de mañana o pasado mañana para la publicación en la página web.

Siguiente Proyecto de Acuerdo. El presidente solicita dar lectura al informe de comisión y ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 022" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DEL 11 DE AGOSTO DE 2016 QUE CONCEDE FACULTADES ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORÍA PARA CONTRATAR UN ORGANISMO DE APOYO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL QUE LE PERMITA REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA". Firmada por el Concejal ponente Arturo Dominguez Lozada, leído el informe de comisión y puesta en consideración la ponencia la secretaria informa que es aprobada. El presidente pregunta de cuantos artículos se compone el proyecto de acuerdo, informando la secretaria que son 2 artículos. Leído y puesto en consideración los artículos 1, 2 la secretaria informa que son aprobados sin modificaciones. Leído y puesto en consideración el título es aprobado. Leído y puesto en consideración el preámbulo es aprobado. El presidente dice: en consideración título, preámbulo y articulado. La secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: quiere la honorable corporación que el presente proyecto de acuerdo se convierta en acto administrativo, la secretaria informa que es aprobado. El presidente dice: que pase al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

5.- Proposiciones, si hay sobre la mesa. Proponente Concejales firmantes, asunto: cambio de horario de la sesión extraordinaria del martes 20 de diciembre a las 07:00 am. Leída y puesta en consideración es aprobada.

6.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, si hay sobre la mesa. Comunicación número 01 Carlos Alberto Bejarano Alcalde municipal de Yumbo asunto: invitación inauguración de la vía parcelación la Y zona industrial el jueves 22 de diciembre de 2016.

Varios, si hay ciudadanos inscritos. Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: Siempre que se presente un hecho de sangre en el municipio de Yumbo yo rechazo la violencia en nuestro municipio, antier fue acribillado un muchacho de apellido Dominguez en el municipio, es triste que sigan pasando estos hechos tan lamentables en el municipio. sería bueno que aquellas personas que en días pasados salieron a decir que nosotros los Concejales solamente lamentamos los hechos de sangre cuando nos veíamos afectados nosotros es totalmente falso, porque aquí desde el Concejo constantemente hemos rechazado los hechos de violencia que han afectado nuestro municipio, sería bueno que esas personas que utilizan la redes sociales para aprovecharse en los momentos de dolor de toda la ciudadanía Yumbeña salgan a pescar en río revuelto sin darse cuenta que lo único que están haciendo es atizando es la violencia en nuestro municipio, aquí nos tenemos que unir es todos para rechazar todo acto de violencia que se dé en contra de cualquier ciudadano del municipio.

7.- Himno oficial del Municipio de Yumbo.- Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 11:40 horas, el señor Presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 20 de diciembre del 2016, a partir de las 07:00 horas.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Página 8 de 8

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348